

Santa Fe, 28 de agosto de 2025.-

Circular Nº 01. Licitación Pública Nº 06/25

A. MODIFICATORIA DE INFORMACIÓN

1. A través de la presente, se procede a modificar el **artículo 9 del PCGyE**, que quedará redactado de la siguiente manera:

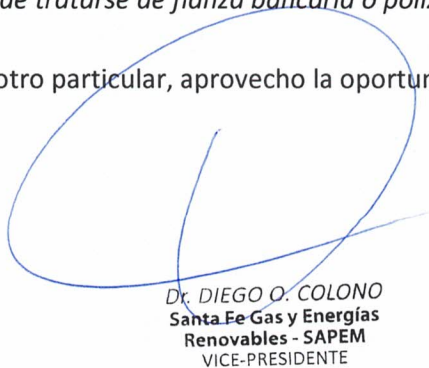
“ARTÍCULO 9.- PLAZO DE ENTREGA. El plazo máximo de entrega de cañerías en los lugares indicados en el presente pliego será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del contrato.

Una vez que la cañería se encuentre en condiciones de entrega el Contratista notificara por medio fehaciente que se encuentra a disposición del Contratante. El Contratante dispondrá de un plazo inicial de 120 (ciento veinte) días, contados desde la certificación, para coordinar el traslado de la cañería sin costo adicional al precio ofertado. Este plazo podrá prorrogarse por 120 (ciento veinte) días adicionales, de acuerdo a especificaciones de artículo 33”.

2. Se procede a modificar el **artículo 15.2 del PCGyE**, que quedará redactado de la siguiente manera:

“15.2 – VIGENCIA. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá validez por un plazo de treinta (30) días corridos desde el acto de Apertura de Sobres y, en caso de prórroga, por un período de treinta (30) días corridos. Esta disposición será aplicable también en el caso de que se prorrogue el período de validez de la Oferta. Siempre que la Oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la Garantía de Mantenimiento de Oferta que la acompaña ha sido también ampliada en su validez, debiendo acompañar el Oferente, antes del vencimiento original de la Oferta, la respectiva conformidad del fiador o asegurador en caso de tratarse de fianza bancaria o póliza de seguro caución”.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.



Dr. DIEGO O. COLONO
Santa Fe Gas y Energías
Renovables - SAPEM
VICE-PRESIDENTE